

**114** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Subinspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Subinspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de marzo de 1985, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Subinspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Tercero.-La diligencia de incorporación al periodo de prácticas deberá formalizarse en el modelo «I-C» de la hoja de enlace a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985. Dicha diligencia deberá enviarse al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública.

**ANEXO**

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino		
			Centro directivo	Localidad	Provincia
7417663624	Quesada Melgar, Antonio Francisco	22- 8-1959	Inspección General	Madrid	Madrid
2293256668	Marín Redondo, Antonio Luis	1- 4-1958	Inspección General	Madrid	Madrid
1786189268	Guillén Ciria, Luis Alberto	2-12-1957	Inspección General	Madrid	Madrid
2321848646	Muñoz Miñarro, Rafael	31- 8-1961	Inspección General	Madrid	Madrid
5029023524	Pérez Godoy, Carlos	21- 1-1958	Inspección General	Madrid	Madrid
2483218946	Díaz Aguilar, Alberto Valentín	28- 1-1956	Inspección General	Madrid	Madrid
0284870457	Ory Ajamil, José María	20- 1-1958	Inspección General	Madrid	Madrid
5162937357	Aceituno Fernández, Juan Vicente	6- 4-1959	Inspección General	Madrid	Madrid
1218277313	García Castillo, Juan Alberto	7- 2-1948	Inspección General	Madrid	Madrid
0040741957	Rodríguez Ocaña, José Carlos	4-10-1962	Inspección General	Madrid	Madrid
0971859224	Alonso González, Juan José	24- 6-1957	Inspección General	Madrid	Madrid
0534123657	Radillo Ramírez, Angel	23-11-1955	Inspección General	Madrid	Madrid
3051242013	Cuesta Mellado, Inmaculada	15- 6-1965	Inspección General	Madrid	Madrid
5053797702	Fernández Simón, Miguel	20- 4-1953	Inspección General	Madrid	Madrid
1678958624	Almería Chico, Carlos	23- 5-1958	Inspección General	Madrid	Madrid
3183230402	Cano Ariza, Ildefonso J.	10- 2-1961	Inspección General	Madrid	Madrid
5029442457	Alba Gutiérrez, Manuel	29- 7-1958	Inspección General	Madrid	Madrid

**115** RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos en Topografía, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de marzo de 1985, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos en Topografía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-La incorporación de dichos funcionarios tendrá lugar en la Dirección General de Servicios del Ministerio de la Presidencia, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de nombramiento, donde se procederá a la toma de posesión como funcionarios en prácticas, presentándose seguidamente en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, Centro Directivo en el que deberán seguir el curso selectivo previsto en las bases de la convocatoria.

Tercero.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en

prácticas que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del curso selectivo.

Cuarto.-La diligencia de incorporación al periodo de prácticas deberá formalizarse en el modelo «I-C» de la hoja de enlace a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985. Dicha diligencia deberá enviarse al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de noviembre de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de la Presidencia y Director general de la Función Pública.

**ANEXO**

Número de registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
2726507668	Montero Sáez, Antonio	PG	MD	1959-12-25
0343327935	Pérez Gómez, Rufino	PG	MD	1961- 8-10
5135046702	Pérez Riveras, Angel	PG	MD	1960-11- 4

Número de registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
0252654135	Barranco Fernández, Ignacio	PG	MD	1962- 4- 9
0251666546	Bisbal Martín, Javier	PG	MD	1959- 1-16
0342029324	Muñoz Maroto, Fernando	PG	MD	1955-11-23
5170068257	Casado Giachi, Elsa	PG	MD	1954- 7-25
0539206613	Escobedo López, Carolina	PG	MD	1962- 4- 7
1270492302	Sastre Domingo, Jesús Ángel	PG	MD	1953- 6-15
5030893002	Pariente González, Felipe	PG	MD	1960-11-29
5041670646	Alonso Martín-Sonseca, F. Eulogio	PG	MD	1958- 3-11
1309872868	Martínez Mayora, Juan Ignacio	PG	MD	1960-10-26
0040248235	Iglesias Cadarso, José Antonio	PG	MD	1960-11-21
1232170102	Bosque González, Isabel	PG	MD	1962- 8-17
5030819946	Fernández Martínez, Gabriel	PG	MD	1963- 1-13
0895502857	Rey Guimerans, Emilio Alfonso	PG	MD	1959- 4-18
1005868024	Rionda Fernández, M. Covadonga	PG	MD	1962- 4-27
0214843268	Vega Blanco, Agustín	PG	MD	1940- 3-28
5163205346	Fernández Montoro, Miguel Ángel	PG	MD	1960- 5-18

**116 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1985, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia el programa de cursos a realizar por la Escuela de la Función Pública Superior durante 1986.**

El Instituto Nacional de Administración Pública, en ejecución de su programa en materia de perfeccionamiento, organiza, a través de la Escuela de la Función Pública Superior (EFPS), los siguientes cursos durante el año 1986.

**I. INFORMÁTICA**

1. Informática para Usuarios (I).
2. Informática para Usuarios (II).
3. Microordenadores.
4. Servicios Telemáticos.
5. Diseño de Sistemas.
6. Teleproceso.
7. Dirección Informática.
8. Bases de Datos Documentales.

**II. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

1. Curso General de Administración Financiera.
2. Control Financiero en el Sector Público.
3. Contratación Administrativa en el ámbito del proceso del Gasto Público.

**III. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

1. Curso General de Política y Organización de Recursos Humanos.
2. La Función de Personal.
3. Administración de Personal Laboral.
4. Administración de Personal Funcionario.

**IV. CURSOS MONOGRÁFICOS**

1. Curso de Organización y Gestión de la Investigación Científico y Técnica en la Administración Pública.

**V. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA FRANCESA O INGLESA**

Los cursos programados, cuyas características y requisitos de admisión se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

**I. Solicitudes**

1. Quiénes aspiren a participar en alguno de los cursos deberán solicitarlo aportando la siguiente documentación:

- a) Instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria, cumplimentada en todos sus epígrafes. Para el Curso de

Organización y Gestión de la Investigación Científico y Técnica en la Administración Pública, indicar, en hoja aparte, breve historial profesional, destacando las tareas relacionadas con organización y gestión de investigación.

b) Informe del Centro Directivo donde presta sus servicios, valorando el interés para el servicio de la realización del curso por el solicitante.

c) Breve escrito explicativo de los motivos para solicitar la realización del curso.

Cuando los cursos a los que se aspire tomar parte pertenezcan a materias diferentes, dicha documentación deberá enviarse por separado, de modo independiente para cada área.

2. Se podrá solicitar hasta un máximo de dos cursos por área. En el supuesto de coincidencia de fechas de celebración, se entenderá que el orden de preferencia del solicitante viene definido por la numeración del modelo de instancia en el epígrafe «Cursos que se solicitan».

3. El plazo de presentación de instancias será diferente para cada curso, conforme se detalla en el anexo.

4. Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Administración Pública (Escuela de la Función Pública Superior), calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. La Oficina de Información del INAP (teléfono 4315443, extensión 238) facilitará ampliación de información sobre estos cursos.

**II. Admisión a los cursos**

6. Solamente podrán participar en los cursos los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas de la Administración Civil del Estado, incluidos en el grupo A, que presten servicio en cualquier Administración Pública y cumplan los requisitos específicos de cada curso.

7. Para la selección de los participantes se valorará su formación personal, su historial administrativo, el puesto de trabajo desempeñado, el interés para el servicio y la motivación para asistir al curso. La falsedad u omisión de cualquier dato exigido justificará la exclusión del solicitante.

8. El Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados la participación en el curso en que hayan sido admitidos, con las indicaciones procedentes para su incorporación al mismo.

9. Para la asistencia al curso los admitidos solicitarán la autorización al Subsecretario u órgano competente en materia de personal de la Comunidad Autónoma. En el caso de la Administración del Estado se utilizará el modelo a que hace referencia la Resolución de 21 de diciembre de 1984 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 22).

10. En los cursos ofertados se prevé un número máximo de 25 alumnos por curso. En función de la demanda y las disponibilidades presupuestarias, podrá ampliarse la oferta, en cuyo caso se comunicará directamente a los interesados.

11. El Instituto Nacional de Administración Pública podrá alterar o suspender cualquiera de los cursos programados cuando así venga exigido por las diversas circunstancias que afecten a la organización de los mismos.

**III. Certificados**

12. En todos los cursos se otorgará certificado de participación a los alumnos que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 20 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la emisión del certificado.

13. En los cursos en que así se establezca por el INAP, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y con las condiciones que se determinen acrediten un buen conocimiento de la materia, mediante la realización y presentación de trabajos prácticos.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.—El Director, Jaime Montalvo Correa.

**ANEXO**

**I. Informática**

**CURSO DE INFORMÁTICA PARA USUARIOS (I)**

**I. Objetivo**

El curso se dirige especialmente a los interesados en la aplicación de la informática en la Administración Pública, y pretende como objetivo fundamental ofrecer un conocimiento, a nivel de